

(Autoriza venta de bebidas alcohólicas en
Actividades que se indican).

SANTA CRUZ, 10 de Agosto del 2022.

VISTOS :

1. El Memorandum N°24 de fecha 09 de agosto del 2022, enviado por la Encargada Oficina de Turismo de la Municipalidad de Santa Cruz.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.925 sobre Consumo y Expendio de Bebidas, especialmente lo determinado en el Artículo N° 19 párrafo tercero, donde se expresa que "en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohol".

CONSIDERANDO :

Que, Mediante el decreto exento N° 2652 de fecha 09 de agosto del año 2022, se aprobó el programa denominado "Fiestas Patrias Santa Cruz 2022", el cual determina la realización de las ramadas oficiales en el recinto exterior del sector de la Medialuna de Santa Cruz, con actividades culturales, gastronómicas y recreativas abiertas para todo público.

DECRETO EXENTO N°2801

1.- **Autorícese** la venta de bebidas alcohólicas para Aniversario Patrio Comuna de Santa Cruz 2022 en fechas y horarios que a continuación se señalan:

a.- Fiestas Patrias Santa Cruz 2022:

- Viernes 16 de Septiembre del 2022 desde las 12:00 Hrs. p.m. hasta las 03:00 a.m. Hrs. Ramada Oficial Fiestas Patrias Santa Cruz 2022, Medialuna.
- Sábado 17 de Septiembre desde las 11:00 a.m. Hrs hasta las 03:00 a.m. Hrs. Ramada Oficial Fiestas Patrias Santa Cruz 2022, Medialuna.
- Domingo 18 de Septiembre desde las 11:00 a.m. Hrs hasta las 03:00 a.m. Hrs. Ramada Oficial Fiestas Patrias Santa Cruz 2022, Medialuna.

2.- **Notifíquese** a las Unidades Municipales involucradas para los procedimientos normativos y legales correspondientes.

3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C.c:

-Finanzas

-Turismo

- Relaciones Públicas

-Rentas

-Carabineros

-Transparencia

-Archivo (1) /